



PLAN DE TRABAJO

MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO 2020 - 2024

Regidor Mtro. José Luis Serrano González
Presidente de la Comisión de Gobernación, Bandos,
Reglamentos y Circulares

Contenido

I. Historia.

II. Marco Jurídico.

- Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.
- Facultades de los Regidores.
 - Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma.
- Las Comisiones Podrán ser:

III. Plan de Trabajo del Regidor por el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

I. Historia.

El municipio de Mineral de la Reforma es uno de los ochenta y cuatro municipios que conforman el estado de Hidalgo, México, cuya cabecera municipal es la localidad de Pachuquilla. En sus orígenes, el municipio fue habitado por tribus nómadas, provenientes del norte de la república. Su nombre lo toma por la actividad minera tan importante que tuvo a fines del siglo XIX y principios del XX.

Este 2020, el municipio de Mineral de la Reforma cumplió cien años de haberse constituido.

II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos

Artículo 115.

Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Facultades de los Regidores

Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma

Artículo 32.- Los Regidores, como integrantes del órgano colegiado representan el gobierno municipal, que analizan, deliberan y resuelven la problemática de los asuntos; además controlan y vigilan la correcta prestación de los servicios, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, con base en la ley de la materia y el presente reglamento.

Artículo 39.- Las sesiones se clasifican de la siguiente forma: I.- Por su carácter: ordinarias, extraordinarias y solemnes; y II.- Por su tipo: públicas y privadas.

Artículo 40.- Son sesiones ordinarias, aquellas que se celebren en los días previamente establecidos por el Ayuntamiento. El número de sesiones ordinarias no será menor de dos al mes, las cuales se celebrarán de acuerdo al calendario de sesiones que presente el Presidente Municipal en el mes diciembre del año anterior a su ejercicio, y solo en el caso del primer año de gestión se presentará en la primera sesión ordinaria ante el pleno del Ayuntamiento para su conocimiento y aprobación, el cual deberá especificar el día, fecha y hora de la celebración de las sesiones.

Las Comisiones Podrán ser:

Artículo 77.- Las comisiones municipales, como forma de organización interna del trabajo del Ayuntamiento, se constituyen por mandato de ley y por acuerdo de cabildo, para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades. El Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal

asignará las comisiones de gobierno y administración en su primera sesión ordinaria, las cuales serán permanentes por disposición de la ley; especiales, por acuerdo mayoritario de los integrantes del Ayuntamiento, en las cuales se conocerán asuntos específicos que motiven su creación y serán conjuntas aquellas a las que el Ayuntamiento encomiende un asunto que deba conocer más de una comisión y contarán con todo el apoyo de autoridades y servidores públicos municipales, quienes en ningún caso podrán negar la información que se les requiera.

Artículo 80.- El Ayuntamiento, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y el eficaz y eficiente desempeño de sus funciones, contará con las comisiones permanentes y especiales:

I. Tendrán el carácter de Comisiones Permanentes las siguientes:

- a) De Hacienda Municipal;
- b) De Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad;
- c) De Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad;
- d) De Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares;
- e) De Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;
- f) De Salud y Sanidad;
- g) De Educación y Cultura;
- h) De Niñez, Juventud y Deporte;
- i) De Protección Civil;
- j) De Comercio y Abasto;
- k) De Igualdad y Género;
- l) De Adultos Mayores;
- m) De Medio Ambiente y Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos;
- n) De Desarrollo Económico;
- o) De Desarrollo Agropecuario y Atención a Pueblos y Comunidades;

- p) De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición y Saneamiento de Aguas Residuales;
- q) De Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- r) De Mejora Regulatoria; y
- s) De Servicios Públicos Municipales;

II. Serán comisiones especiales las que designe el Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del Municipio.

Artículo 81.- La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, deberá estar conformada cuando menos por un integrante de cada fracción partidista representada en el Ayuntamiento y, en su caso, a un edil electo como independiente.

III. Plan de Trabajo del Regidor por el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

- 1.- Ayudar al municipio a organizar las finanzas públicas para aplicarlas a las necesidades de los Fraccionamientos, Colonias y Localidades del municipio.
2. Coadyuvar a generar un marco legal propio de las necesidades del municipio.
- 3.- Preservar el Tejido Social por medio de las acciones enfocadas en el desarrollo del Municipio, a través de la gestión social destinada al desarrollo de la comunidad.
- 4.- Generar reuniones de comunicación activa entre la ciudadanía y el cuerpo policial, para fomentar la prevención del delito.

5.- Restauración de áreas y espacios en descuido con la participación de los Vecinos, Comités Vecinales, Representantes Vecinales y Servidores públicos municipales.

6.- Con la implementación del Programa CUCPOV resulta sumamente valioso no sólo por la recuperación y restauración de áreas y espacios en descuido, sino también por la oportunidad laboral temporal e inclusión a los adultos mayores, madres solteras y personas con discapacidad, a través de una retribución económica.

7.- Con la implementación de los "Los Sábados de la Salud", a través de clases gratuitas de Zumba y evaluaciones corporales, se fomenta la prevención de la salud y la sana convivencia.

8.- Buscar la manera de apoyar a los Comités Vecinales para tengan una digna participación.

9.- Mejorar en los Canales de Información y difusión con la ciudadanía, a través de redes sociales.

10.- impulsar la gestión de programas para el apoyo de la instalación y sustitución de alumbrado público.

11.- Impulsar la aprobación de programas para el mejoramiento de las calles, a través del bacheo.

12. Hacer equipo con el presidente municipal y el resto de regidores del ayuntamiento y tomar acuerdos en conjunto para la pronta solución de cada una de las necesidades y problemáticas del municipio.

13.- Impulsar un Programa de ayuda a la población con personas con discapacidad.

14.- Impulsar un Programa de despensas a personas de escasos recursos.

15.- Impulsar un Programa de despensas y ayuda a los adultos mayores.

16. Impulsar un Programa de ayuda con medicamentos para población de escasos recursos.

17. Impulsar Programas de ayuda, capacitación y trabajo en diferentes artes y oficios a jóvenes, a través de cursos para personas sin empleo y sin estudios.

18. Impulsar Programas de ayuda, capacitación y trabajo en diferentes artes y oficios, a través de cursos a madres solteras.